

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 948 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Liz Spinelli Castaldi, contra las empresas “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, “Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima”, y “Plantel Impulsa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando la demanda formulada por doña Ana Liz Spinelli Castaldi, contra las empresas “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, “Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima”, y “Plantel Impulsa, Sociedad Limitada”, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las empresas demandadas de los pedimentos deducidos contra ellas en el suplico, con imposición de multa de 100 euros a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2513, clave 65, en “Banes-to”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, “Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima”, y “Plantel Impulsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.815/12)